



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

269

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 281-2023 -MUDIAR-A

Arenal, 27 de Diciembre del 2023

VISTO:

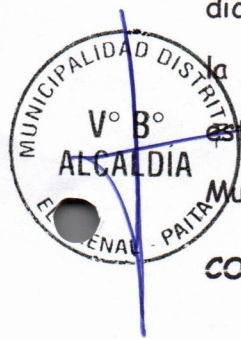
El Acuerdo de Concejo Municipal N° 095 -2023-MUDIAR de fecha 27 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Arenal, para el Año Fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

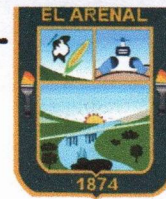
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 95 -2023-MUDIAR. Se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Arenal, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;





Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



268

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Arenal debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Arenal, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	1.503.494.00
2	GASTOS DE CAPITAL	673.511.00
3	SERVICIO DE LA DEUDA	00.00
TOTAL S/.		2,177.005.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Arenal, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



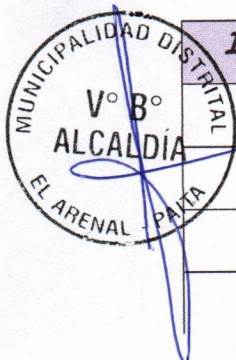
Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



267

(En Soles)



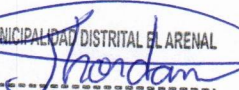
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	RECURSOS ORDINARIOS	178,340.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	74,514.00
3	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	112,428.00
4	RECURSOS DETERMINADOS	1,811.723.00
TOTAL S/.		2,177.005.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Arenal, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Jhordan Jesús Fernández López
ALCALDE